MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

COPIA 1 / DE 1
17 de Julio del 2023
Bogotá D.C.

Plan de necesidades No.**141-00024737** que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo de electromiografía del dispensario de la regional 9 de sanidad para ejecutar en la vigencia 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", en apoyo al cumplimiento de la misión institucional requiere contratación y adquisición del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo a todo costo de equipos de electromiografía ubicados en los dispensarios DMSOC - DMGEM - CRH presupuesto correspondiente al fondo interno 2023.

Los dispensarios médicos pertenecientes a la regional 09 tienen como política institucional propender por el mejoramiento del nivel de salud de los integrantes del personal de retirados y afiliados de la fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad de la atención integral de la salud.

Para cumplir con esta MISION, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos adecuados; equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad.

De acuerdo a planes de necesidades enviado por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" No. 2023342013117773 del 13 de julio del 2023

2. MISIÓN

Concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisa de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN

3.1 Justificación de la Necesidad

El Dispensario Médico de Suroccidente "Héroes del Sumapaz" requiere realizar la contratación y adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los electromiografos de la regional 9, solicitan a esta central se cubra la necesidad con la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo por evento con repuestos, de equipos de electromiografía de los Dispensarios de la Regional 9 de Sanidad, que requieren servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para un correcto funcionamiento, en la actualidad se tiene una estadística de 588 procedimientos de fisiatría y de electromiografía lo que garantiza el derecho a la salud de todos los usuarios adscritos a los establecimientos de sanidad militar.

Plan de necesidades No.**141-00024737** que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo de electromiografía del dispensario de la regional 9 de sanidad para ejecutar en la vigencia 2023.

Que mediante el RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-07 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), cuyo objetivo es contratar los mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo para equipos biomédicos de la regional nueve de sanidad, así mismo obtener los estándares exigidos en la parte administrativa y la calidad requerida, a su vez se requiere del correcto funcionamiento de estos elementos, toda vez que las unidades requieren garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales.

Para la Dirección de Sanidad a través del DMSOC es conveniente la celebración del objeto señalado en razón que los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, prestan un servicio fundamental en la prestación de servicios de fisiatría para los usuarios y beneficiarios de la Sanidad Militar, por lo que, para cumplir debidamente con sus funciones, se requiere mantener en óptimas condiciones los equipos donde funcionan dichos servicios.

En este sentido, la regional 9 en cabeza del DMSOC requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ubicados en los E.S.M (DMSOC, CRH, DMGEM); Lo anterior, obedece a las necesidades consolidadas desde la regional por la sección de Ingeniería Biomédica DMSOC, toda vez que mencionada oficina es la encargada del planeamiento, sostenimiento y garantía del correcto funcionamiento de los equipos biomédicos de la Regional 9 y por tal razón se encarga de la generación de los planes según las necesidades consolidadas por la regional.

Con la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de electromiografía, se pretende garantizar la continua operación del servicio y el derecho fundamental a la salud utilizando mano de obra especializada con repuestos originales suministrados por el **representante exclusivo en Colombia**, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, así como prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

De igual forma con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales de la marca CADWELL representante exclusivo en Colombia, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos, proceso que en la actualidad no cuenta con tutelas, ni procesos jurídicos en curso para los establecimientos anteriormente mencionados.

Actualmente, el personal técnico biomédico que labora en la Regional 09- DMGEM en el área de ingeniería biomédica, no posee la capacitación y entrenamiento, ni equipos de verificación y ajuste para llevar a cabo las rutinas de mantenimiento para la torre de endoscopias, por lo anterior se considera personal no experto en los mantenimientos contenidos en este plan, teniendo en cuenta la clasificación del riesgo del equipo, el software para su operación, a los cuales se les deben hacer mantenimiento, verificación y actualización que solo poseen los representantes de fábrica de acuerdo a decreto 4725 de 2005, por lo que es necesario la contratación del servicio de mantenimiento por parte del personal especializado en el área que cuente con la información técnica y documentación para brindar un soporte adecuado, como lo es el representante exclusivo en el territorio colombiano.

Así mismo para satisfacer la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo se requiere aumentar la capacidad de las funciones específicas y garantizar la calidad que se requiere para los equipos biomédicos.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO

Plan de necesidades No.**141-00024737** que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo de electromiografía del dispensario de la regional 9 de sanidad para ejecutar en la vigencia 2023.

UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	MARCA	MODELO
DMSOC	800411000000000000129913	166000000329	ELECTROMIOGRAFO	1402WV00-19-002	CADWELL	SIERRA WAVE
DMGEM	800411000000000000129917	166000000333	ELECTROMIOGRAFO	041WV000455	CADWELL	SIERRA II
CRH	800411000000000000130474	166000000723	ELECTROMIOGRAFO	0610WV001446	CADWELL	SIERRA

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación del suministro de mantenimiento a todo costo del equipo electromiografos, con destino a las unidades centralizadas para la vigencia 2023

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DMSOC – DMGEM - CRH	$ 13.000.000

3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

DESCRIPCIÒN: Equipos Biomédicos

Identification: Omitido

Numero de activo fijo (Numero relacionado SAP):Omitido

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO

Plan de necesidades No.**141-00024737** que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo de electromiografía del dispensario de la regional 9 de sanidad para ejecutar en la vigencia 2023.

		FABRICA PARA ELECTROMIOGRAFO							
2	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE TIERRA DE 48" PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
3	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE DISCO TWISTED DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
4	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE ANILLO DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
5	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO VENTILADOR CONSOLA SIERRA WAVE PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
6	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS BARRA PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO
7	87154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS COPA PARA ELECTROMIOGRAFO.	SERVICIO	0	1	1	85161500	OMITIDO	OMITIDO

Ejecutar las acciones de mantenimiento de los equipos de electromiografía de acuerdo con los parámetros del fabricante y normas nacionales e internacionales vigentes:

- Diagnóstico y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de las partes y el hardware
- Verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes y hardware.
- Organización de la información en la base de datos y el disco duro del PC, Backup.
- Limpieza interna y externa.
- Revisión de la conexión de los pines a la tarjeta de amplificador.

- Comprobación de funcionamiento de los componentes de cada equipo
- Comprobación de impedancias de electrodos.
- Comprobación de registro en los diferentes protocolos para cada equipo.

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los ITEMS deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.

NOTA 1: En virtud del valor de la oferta que resulte adjudicataria, el supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

NOTA 2: Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad

NOTA 3. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.

NOTA 4. El oferente debe dar estricto cumplimiento del decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.", específicamente el artículo 38, así:

"Artículo 38. Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.

En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto.

El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.

Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La

autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación.

Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo. Hoja 20 de 20 DECRETO NÚMERO 4125 DE 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Parágrafo 3°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán llevar registros de las actividades de mantenimiento realizadas por ellas o por terceros para la programación y control de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada. Dichos registros podrán ser solicitados por las autoridades sanitarias, cuando estas lo estimen pertinente"

No.	ÍTEM	CRITERIOS
1	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**	FORMULARIO de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales firmado por el representante legal
2	**CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD**	Certificado de Exclusividad en Colombia para CADWELL o cadena de distribución de representación y de importación legal a Colombia. De igual forma mínimo una hoja de vida del personal entrenado y/o certificado por el fabricante. La hoja de vida debe tener anexo la tarjeta profesional, registro INVIMA del recurso humano y el certificado de entrenamiento por fábrica del perfil profesional ofertado.
3	**REGISTROS SANITARIOS**	Registro sanitario INVIMA o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el presente pliego. Así mismo el oferente deberá entregar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se compromete a otorgar una Garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos instalados, así mismo se comprometerá a entregar repuestos nuevos, originales y garantizar que vienen directamente desde casa matriz.
4	**TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA**	El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata en el caso de requerir un soporte telefónico o vía remota. En caso de requerirse asistencia técnica de forma presencial, la respuesta a la solicitud de servicio en sitio no debe ser mayor a 12 horas hábiles después del soporte telefónico. Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.
5	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
6	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar **inducción** técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del DMSOC Y DMGEM de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, Para los equipos el oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos

		Lo anterior en formato de capacitación.
7	GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a dar una garantía por reparación de seis (6) meses de los trabajos ejecutados. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato Las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos deben fabricante si en algún caso no se mencionaron, sin generar costos para la entidad El oferente debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad y el valor de este corresponde a los elementos a reemplazar. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.
8	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	El oferente mediante carta firmada por el representante legal, debe comprometerse a proporcionar y garantizar los sistemas elementos de protección personal de cada trabajador y equipos de protección contra caídas que se ameriten y cumplan con los requerimientos y normatividad vigente del Ministerio de Trabajo y protección social. Así mismo a que cumplirá todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones de los Dispensarios Médicos y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa e indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo.
9	REPORTES TÉCNICOS	El oferente debe comprometerse a que, en caso de resultar adjudicado, todo reporte que se genere de mantenimiento y recibido a satisfacción de actividades debe estar diligenciado con letra legible y este debe estar firmado por el operario del equipo y jefe de establecimiento de sanidad militar (con número de cedula, así mismo nombre completo, cc y número de tarjeta profesional del técnico que realiza el mantenimiento. si este reporte no evidencia las firmas y datos completos no podrá ser facturado. Así mismo deberá relacionar la verificación de parámetros y certificado de calibración (cuando aplique).

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad necesarios para el mantenimiento, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

3.2 Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el termino de 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

3.3 Lugar de Entrega

La entrega de los mantenimientos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del DMSOC, DMGE, y CRH, tal como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD

Plan de necesidades No.**141-00024737** que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo de electromiografía del dispensario de la regional 9 de sanidad para ejecutar en la vigencia 2023.

BASPC N°13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 N° 7 -31		
1	DMSOC	DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ" Carrera 86 N° 53B – 80 Sur Bosa Chicalá – Bogotá D.C.
2	DMGEM	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA Calle 121 N° 6 – 37 Usaquén Bogotá
3	CRH	CENTRO DE REHABILITACION Carrera 46 N° 20B -99 Puente Aranda Bogotá

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
Decreto 2789/04 SIIF Nación
Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017.
Decreto 4725-2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
Resolución 3100-2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
Circular No.202149501039463- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-13.1
DECRETO 4725 DEL 2005. POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE REGISTROS SANITARIOS, PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

El Oficial - Suboficial logístico de cada unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivo de los cambio a efectuar.

El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉS	GRD	NOMBRE	CARGO	No CEDULA	CELULAR	CORREO
GERENTE	TC	TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO	DIRECTORA DMSOC	65707047	3186198778	Teresa.leyva@buzonejercito.mil.co
SUPERVISOR	CT	JULIETH GALINDO CURTIDOR	OFICIAL ING. BIOMEDICA DMSOC	1018404336	3106821750	Wendy.galindo@buzonejercito.mil.co
EVALUADOR	SV	FREDY JOSE ARDILA GOMEZ	SUBOFICIAL BIOMEDICO DMGEM	13566945	3192733488	Fredy.ardila@buzonejercito.mil.co
T. ESTRUCTURADOR	C3	JULIETH LUCIA FLOREZ CRUZ	SUBOFICIAL BIOMEDICA DMSOC	1030669645	3132215435	Julieth.florezcruz@buzonejercito.mil.co

Plan de necesidades No.**141-00024737** que emite la Central Administrativa y Contable Usaquén para la contratación de servicios del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo de electromiografía del dispensario de la regional 9 de sanidad para ejecutar en la vigencia 2023.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Saldo CUN vigente
- ✓ Radicado 20233211000923721 Autorización empleo recursos de fondo interno sanidad
- ✓ Planes de necesidades enviado por el DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" No. 2023342013117773 del 13 de julio del 2023

7. FIRMAS

Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

AUTENTICA:

Sargento segundo LUIS ALEXANDER SIABATO RINCON
Jefe de Planes de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén(E)

Elaboró: PS Natalia Contreras
Asesor Económico planes Cenac Usaquén